



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARENTINAS”

San Miguel de Tucumán, **13 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 12206/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 091/2022 solicita la designación de la Profesora LUCRECIA MÓNICA AUGIER en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura “Biología” de 4° año T.A “A”, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario seguir contando con los servicios de la docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Prof. LUCRECIA MÓNICA AUGIER ocupa el 4° lugar en el Orden de mérito quien aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **LUCRECIA MÓNICA AUGIER**, D.N.I. N° 17.269.530, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura “Biología” de 4° año T.A “A” de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas se cubren por concurso la designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ING. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia "

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia ".

RESOLUCIÓN Nº 0776 2022

*[Handwritten mark]*

PAM

*[Handwritten signature]*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Handwritten signature]*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Handwritten signature]*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN